

 SEGURIDAD, CON SENTIDO HUMANO	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: SIG-DR- 019
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA		VERSIÓN: 04
			FECHA: 01/08/2025
1. OBJETIVO	El objetivo de este Código es definir las directrices éticas que deben guiar la conducta de todos los miembros de SEGURIDAD ATEMPI LTDA., garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente, la protección de los derechos humanos, la seguridad, la salud en el trabajo, el medio ambiente y los valores institucionales.		
2. ALCANCE	Este Código aplica a todo el personal administrativo, operativo, contratistas y proveedores que actúan en nombre de la empresa.		
3. DEFINICIONES			
AGENTE	Es un tercero autorizado para actuar, directa o indirectamente en nombre de LA COMPAÑÍA ante terceros; como por ejemplo: abogados, psicólogos, intermediarios, corredores de seguros, tramitadores, entre otros.		
CONTRATISTA/PROVEEDOR	Toda persona natural o jurídica que preste sus servicios técnicos o profesionales o suministro de productos a LA COMPAÑÍA, en virtud de un contrato de obra o labor y orden de compra dentro de un tiempo determinado.		
CANAL DE COMUNICACIÓN	Medio por el cual se transmiten las señales que portan la información (Mensaje) que pretenden intercambiar Emisor y Receptor.		
CORRUPCIÓN	Uso inapropiado del poder encomendado para obtener beneficios privados, no sólo en términos de privilegios pecuniarios, sino ventajas financieras y contractuales. Dentro de este concepto, se enmarcan la aceptación de un soborno a través del pago en dinero o la entrega de cualquier objeto de valor, como productos o servicios en especie, una oferta, un plan o una promesa de pagar o dar algo de valor en el presente o a futuro, a cambio de un beneficio personal, en de un tercero o de la empresa, obteniendo una ventaja ilegítima. Estos actos de corrupción pueden llevarse a cabo entre otros a través de pagos de viajes, entretenimiento, condonación de deuda, favores entre otros.		
ENTIDAD PÚBLICA	Para efectos de este documento, se entenderá como entidad gubernamental todos y cada uno de los organismos y corporaciones del orden nacional, departamental, municipal y distrital, como también las empresas sociales y comerciales del Estado o controladas por el mismo, entidades de economía mixta, entidades prestadoras de servicios públicos esenciales, empresas privadas con funciones jurisdiccionales públicas, alcaldías, departamentos administrativos, federaciones, fuerzas armadas, gobernaciones, ministerios, presidencia de la república, rama legislativa y judicial.		
FUNCIONARIO PÚBLICO	Cualquier persona que trabaje o preste sus servicios técnicos, profesionales o de oficio a una entidad pública o es considerada como representante legal o apoderado por las normas legales vigentes del País de origen. También se considera como tal, los particulares que cumplan una función pública y las personas que obran en nombre y representación de un partido político, embajador, delegado de cualquier organismo internacional y en general, todos los servidores públicos contemplados en el Art. 123 de la Constitución Política de Colombia.		
FRAUDE	Es una acción que resulta contraria a la verdad y a la rectitud, y se comete en perjuicio de otra persona o contra una organización.		
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	Es el principio mediante el cual toda persona que tenga acceso a datos, documentos o conocimientos pertenecientes a la empresa o a terceros, se compromete a protegerlos contra el uso, divulgación o acceso no autorizado.		
DATOS PERSONALES (Ley 1581 de 2012)	Se entiende por datos personales toda información que permite identificar o hacer identificable a una persona natural, directa o indirectamente. Estos datos pueden ser de tipo público, semiprivado, privado o sensible, y su tratamiento debe realizarse bajo los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad, transparencia, acceso restringido, seguridad y confidencialidad.		
DERECHOS HUMANOS Y LABORALES FUNDAMENTALES	Los derechos humanos y laborales fundamentales son los principios y garantías inherentes a toda persona, reconocidos por la Constitución Política de Colombia, los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y otros tratados internacionales. Estos derechos protegen la dignidad, igualdad, libertad y seguridad de cada individuo, promoviendo condiciones de trabajo justas, seguras y libres de discriminación.		
PAGOS DE FACILITACIÓN	Consisten en pagos realizados a funcionarios gubernamentales con el fin de asegurar o acelerar trámites de carácter legal y rutinario en beneficio personal o de la empresa.		
INFRACTOR	Individuo que comete algún acto de corrupción.		
SOBORNO	Dáviva que se entrega a alguien para obtener un beneficio personal, para un tercero o para la empresa. Estas pueden constituirse en productos o servicios en especie, una oferta, un plan o una promesa de pagar o dar algo de valor, bien sea inmediato o a futuro.		
4. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO			
4.1 Introducción			
El Código de Ética y conducta de SEGURIDAD ATEMPI LTDA., es un instrumento diseñado para facilitar el cumplimiento y la puesta en práctica del mandato de los Estatutos en el que se enfatiza la ética como un valor fundamental de todos los colaboradores en el ejercicio de sus funciones, el cual se ve reflejado en la adopción de iniciativas voluntarias de sostenibilidad y nuestro compromiso ético de actuar. Nuestro enfoque se basa en el respeto por los derechos y la dignidad de las personas la responsabilidad social empresarial las condiciones, el entorno laboral, medio ambiente, las acciones en pro de la anticorrupción y el propósito de SEGURIDAD ATEMPI LTDA., para el desarrollo de la actividad económica en la que sin se incluyen todos los grupos de interés como los son los accionistas, asociados de negocio, trabajadores, proveedores y comunidades en las que estamos presentes. Para SEGURIDAD ATEMPI LTDA., las acciones, conductas y omisiones de todos sus empleados determinan el actuar de la empresa y su impacto en tanto en el ámbito empresarial como social. En SEGURIDAD ATEMPI LTDA., la conducta empresarial no sólo tiene que ver con el logro de sus objetivos sino con la manera como se logran y la manera como generan valor en cada uno de los procesos y espacios en los que actúa e interviene. El propósito de este documento es reiterar el compromiso con los estándares éticos y transmitir con claridad la filosofía para guiar a la empresa y sus empleados en todas las actividades, en la forma que se considera correcta. Pero sobre todo tiene como objetivo orientar la acción de los colaboradores, a que más allá de lo escrito en este Código, actúen acorde con el buen juicio ético y se interiorice que bajo ninguna circunstancia se puede descuidar u omitir actuar en tal sentido. Es responsabilidad del colaborador de SEGURIDAD ATEMPI LTDA. aumentar su capacidad para evaluar moralmente sus acciones y las condiciones en que se desempeña constituyendo así un valioso aporte para sí mismo la empresa y la comunidad optimizando su desempeño en dichos aspectos.			
4.2 Principios Corporativos			
La Ética se considera como una disciplina filosófica que estudia el bien y el mal y sus relaciones con la moral y el comportamiento humano en una sociedad; para efectos de este código la palabra Ética se entenderá como el compromiso adquirido por todos los colaboradores en los diferentes niveles organizacionales aquí también se incluyen clientes, proveedores y socios vinculados o que actúen bajo el nombre o en representación de SEGURIDAD ATEMPI LTDA., actuando de manera correcta y eficaz en su desempeño y relación laboral o comercial con SEGURIDAD ATEMPI LTDA. Los principios básicos que se aplica SEGURIDAD ATEMPI LTDA., y que quedan consignados en este manual son: * HONESTIDAD: Cada una de nuestras conductas y actuaciones, las realizamos con transparencia y rectitud anteponiendo siempre la verdad en los resultados obtenidos. * RESPONSABILIDAD: Obramos con seriedad, cumpliendo cabalmente con la legislación vigente y con todas las normas establecidas en la Compañía para cumplir con nuestra promesa de valor.			

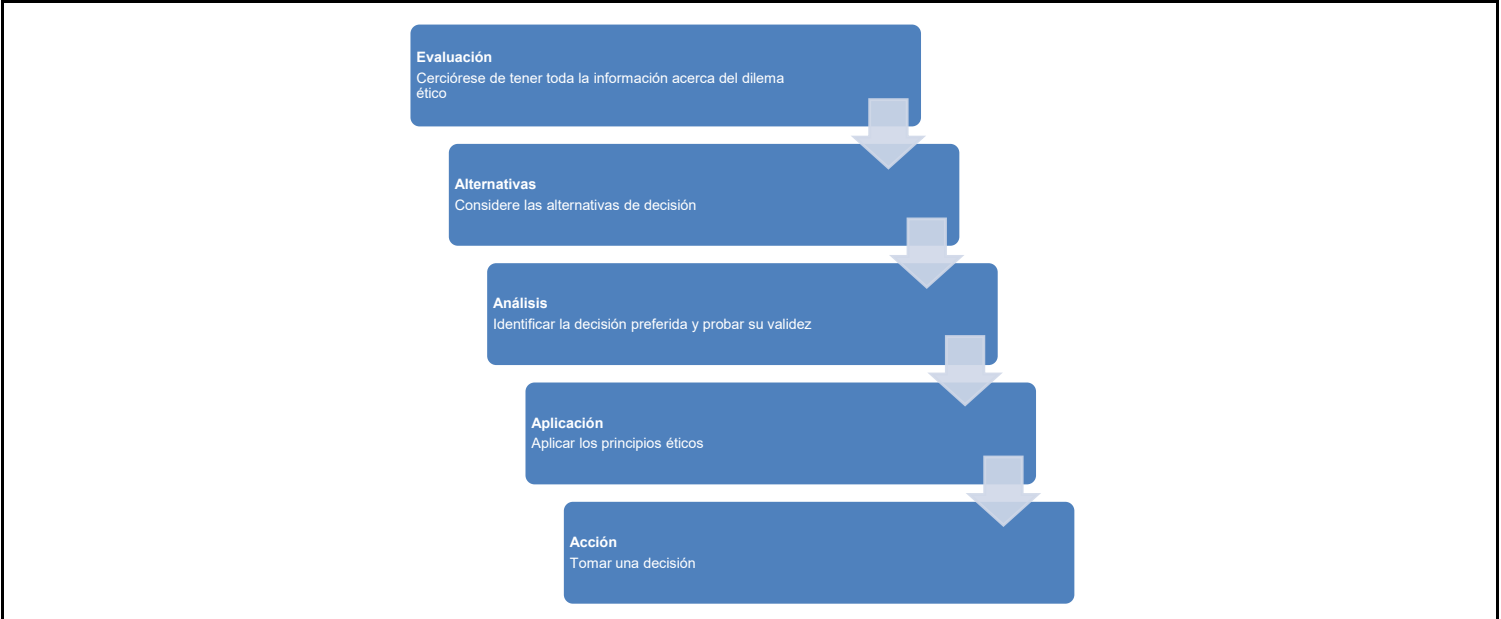
- * RESPETO: Escuchamos, entendemos y valoramos al otro, buscando armonía en nuestras relaciones interpersonales, laborales y comerciales.
- * CONFIANZA: Cumplimos con lo que prometemos a todos nuestros grupos de interés, entregando el mejor servicio dentro de una excelente relación costo beneficio.
- * TRANSPARENCIA: Es el principio que orienta todas las actuaciones de SEGURIDAD ATEMPI LTDA. y de sus colaboradores hacia la claridad, la veracidad y la apertura en la gestión organizacional. Implica actuar con honestidad, rendir cuentas de manera responsable, comunicar de forma oportuna y completa la información relevante, y evitar cualquier práctica que pueda generar dudas sobre la integridad o rectitud de las decisiones. La transparencia fortalece la confianza entre los trabajadores, clientes, proveedores y demás partes interesadas, promoviendo relaciones basadas en la ética, el respeto y la responsabilidad social.
- * CUMPLIMIENTO: Principio mediante el cual SEGURIDAD ATEMPI LTDA., y todos sus colaboradores se comprometen a acatar y respetar las leyes, regulaciones, normas internas, políticas corporativas y requisitos contractuales aplicables a la organización. El cumplimiento fortalece la reputación de SEGURIDAD ATEMPI LTDA., garantiza la transparencia en sus operaciones y previene riesgos legales, disciplinarios o reputacionales que puedan afectar la sostenibilidad de la organización.
- * TRABAJO EN EQUIPO: Con la actitud, el compromiso y la participación de todas las personas que integramos los diferentes procesos de la Compañía, conseguimos la satisfacción integral de nuestros clientes, proveedores y empleados.
- * JUSTICIA Y EQUIDAD: Respetamos las creencias y valores sociales como parte de la dignidad humana entre distintos grupos sociales.

En SEGURIDAD ATEMPI LTDA., el principio de mayor relevancia es el respeto por la Carta Universal de los Derechos Humanos, así como los derechos fundamentales y colectivos y en general de los derechos establecidos en nuestra Constitución Política Colombiana; Así mismo estamos obligados a acatar las políticas de gobierno corporativo de SEGURIDAD ATEMPI LTDA., sus procedimientos, lineamientos, prácticas y demás normas que se establezcan.

4.3 Lineamientos Generales
En este documento se incluirán las situaciones que son conocidas por la experiencia del negocio se pueden llegar a presentar; no obstante se pueden presentar situaciones que no estén descritas en este código de Ética; pero que en caso de presentarse indudablemente los trabajadores deberán aplicar los principios establecidos al interior de SEGURIDAD ATEMPI LTDA.
a) Anticorrupción y Antisoborno
SEGURIDAD ATEMPI LTDA., en un marco de ética y transparencia legal. La Empresa "NO TOLERA", ninguna forma de negocio, transacción, acuerdo, considerado como corrupción, soborno o fraude.
Es por esto que:
Acatamos la normatividad colombiana, y en virtud de sus principios y valores, SEGURIDAD ATEMPI LTDA prohíbe el soborno a funcionarios públicos, para llevar a cabo sus negocios en todos los lugares donde opera. Bajo ninguna circunstancia se deberá efectuar pago, regalo o promesa alguna a ningún funcionario o empleado de alguna entidad pública o privada.
Realizamos estudios y análisis necesarios para determinar si se cometió un acto de corrupción, sin importar la posición, cargo, relación con la Empresa o antigüedad de las personas presuntamente vinculadas al hecho.
Cuando un trabajador o representante recibe una solicitud de soborno o de pago sospechoso proveniente de cualquier persona, esta solicitud deberá reportarse inmediatamente a los medios de reporte dispuestos para este tipo de denuncias. Cualquier persona que denuncie de buena fe una violación supuesta, estará protegida contra cualquier tipo de represalia.
No toleramos a los trabajadores o representantes que falsifiquen o provoquen inexactitudes en los libros y los registros contables de la misma, sus subsidiarias o compañías de riesgo compartido.
Todos los trabajadores de SEGURIDAD ATEMPI LTDA., tienen la obligación de usar los bienes y recursos de la empresa únicamente para los fines para los cuales les fueron confiados; de igual manera tanto trabajadores como proveedores están obligados a reportar el robo, fraude, y otras acciones deshonestas relacionadas con los bienes y recursos de SEGURIDAD ATEMPI LTDA., cuando se percate de ello.
b) Interacción con Entidades Públicas y Privadas
Seguridad SEGURIDAD ATEMPI LTDA., se abstiene de contratar personal que tenga algún tipo de relación que se pueda interpretar o parecer a intento de soborno o cualquier otra acción corrupta
Cualquier forma de contratación o actividad comercial con terceros deberá ser coherente el costo de los servicios ofertados y prestados; por otra parte los incentivos suministrados se deberán revisar detalladamente para así asegurar que estos no constituyen o provienen de recursos para la financiación de actos corruptos.
c) Dativas, Regalos, Hospitalidad
Todos los trabajadores de SEGURIDAD ATEMPI LTDA., debemos abstenernos de suministrar o recibir suvenires, actividades de entretenimiento, hospitalidad excesiva capaz de influir inapropiadamente en la toma de decisiones y la relación comercial con clientes y proveedores.
Está totalmente prohibido aprovechar cualquier nivel jerárquico de autoridad delegado por SEGURIDAD ATEMPI LTDA., para solicitar cualquier clase de favor personal, pago, descuento, viajes, alojamiento, regalos o préstamos a los proveedores, clientes o grupos de interés.
Cuando un empleado no esté seguro de si debe aceptar o no un regalo, entretenimiento u hospitalidad debe consultar con el oficial de cumplimiento.
d) Donaciones
Por ningún motivo los trabajadores están autorizados a destinar los recursos de SEGURIDAD ATEMPI LTDA., para donaciones, o regalos, sin estar previamente autorizados, aún elementos que puedan estar en proceso de inactividad o aquellos considerados como no útiles para la empresa; sin excepción se requiere autorización de las instancias a que allá lugar. Nos abstendremos de hacer donaciones a entidades públicas y privadas si las circunstancias pudiesen hacerlas ver como un soborno o cualquier otra acción corrupta.
e) Conflicto de intereses
Se considerara un conflicto de intereses aquellas situaciones o eventos en que los intereses personales directos o indirectos, de los trabajadores y demás partes interesadas, se encuentren en oposición o aquellas situaciones que interfieran con los deberes que le competen SEGURIDAD ATEMPI LTDA., o a todo lo que conlleve a actuar en su desempeño por incitaciones diferentes al cumplimiento de sus responsabilidades.
Cuando un trabajador tiene un interés personal que interfiere con la objetividad que requiere su cargo y este afecta directamente la toma de decisiones. Dicho conflicto de intereses puede surgir directamente del propio empleado, o indirectamente por medio de su cónyuge, compañero permanente, pariente o persona con quien tenga una relación sentimental o una amistad personal.
Esta situación también se puede presentar cuando las circunstancias actuales no dan lugar a que un interés personal interfiera con los deberes del cargo, pero es previsible que en el futuro suceda. Es obligatorio para todos los trabajadores analizar situaciones directas o indirectas de conflictos de intereses, actuales o potenciales, que puedan interferir en sus decisiones y acciones en representación de la empresa.
También somos conscientes de la existencia de conflictos de intereses que surgen como parte de la interacción normas de los empleados o sus familias con la sociedad y que no se pueden evitar. No obstante, es necesario que el trabajador de manera responsable declare oportuna y verídicamente el conflicto de intereses que se esté presentado y de esta manera tomar las medidas al respecto.
Motivo por el cual no se podrán nombrar familiares, amigos ni asignarles contratos. Si se considera que el familiar o amigo puede tener un buen desempeño en la empresa y que su selección no está guiada por motivos subjetivos, la única instancia que puede dar la autorización es la Gerencia General. Y si el conflicto de Interés se presenta a nivel de esta gerencia, será la Junta de Socios la encargada de evaluar y resolver el tema.
En caso de presentarse vínculos de amistad o familiaridad se deben anunciar a manera de impedimento para que las decisiones en relación con el otro sean asumidas por una instancia diferente.
Los proveedores que se registren o quieran tener unos procesos licitatorios o comerciales con SEGURIDAD ATEMPI LTDA., deberán reportar al área de compras y al oficial de cumplimiento de inmediato cualquier conflicto de intereses que pueda afectar la transparencia del proceso de contratación o la gestión.
f) Proveedores
SEGURIDAD ATEMPI LTDA, trabaja con varios proveedores diferentes para adquirir los bienes, servicios e información necesarios para nuestra actividad. Por lo tanto, es importante que seleccionemos a los mejores proveedores y que los tratemos de forma justa. Se espera que todos los proveedores y subcontratistas cumplan las normas y expectativas éticas, de calidad y de otro tipo de Atempi, y que respeten todas las leyes, normas y reglamentos pertinentes, incluidas las leyes sobre protección de datos. Todo tipo de compensación a o de los asociados comerciales debe basarse únicamente en un suministro verificable de productos y servicios.
Los proveedores deben cumplir el acuerdo de seguridad, y todos los acuerdos de suministro deben ser conformes con las política establecidas en la Organización
g) Privacidad y Potección de Datos

SEGURIDAD ATEMPI LTDA, respeta el derecho a la privacidad de las personas y se compromete a tratarlos datos personales de forma responsable y de conformidad con la legislación aplicable en materia de privacidad y protección de datos. También debemos proteger los datos personales de acuerdo con las políticas internas, las instrucciones y los acuerdoscontractuales con los clientes.
SEGURIDAD ATEMPI LTDA., legítima y diligentemente aplicara las medidas correspondientes para gestionar la privacidad recopilación, utilización y conservación de datos personales de trabajadores clientes y demás partes interesadas, tratados conforme a los principios establecidos en la Ley 1581 de 2012 y demás normas y decretos que tengan relación y regulen la materia.
h) Condiciones de Trabajo, Seguridad y Salud en el Trabajo
A través de la Política Integrada de Gestión SIG-DR-002, tenemos un firme compromiso de lograr prácticas seguras y saludables para nuestros colaboradores clientes, proveedores y demás partes interesadas bajo una cultura de prevención y autocuidado a través de entornos de trabajo que garanticen las condiciones mínimas justas y equitativas para la prestación del servicio.
Abuso de alcohol y/o drogas: Para SEGURIDAD ATEMPI es importante que todos los empleados estén aptos para el trabajo y libres de cualquier efecto adverso debido al consumo de alcohol o drogas. Atempi se esfuerza por conseguir un lugar de trabajo libre de alcohol y drogas.
i) Trabajo Infantil o Forzado
SEGURIDAD ATEMPI no emplea ni acepta ninguna forma de trabajo infantil, forzado ni bajo coerción. Se debe cumplir las leyes, reglamentos y requisitos de licencia locales relativos a la edad mínima.
Nunca tendrá que entregar el pasaporte, los documentos de identidad o el permiso de trabajo como condición para trabajar.
j) Acoso Laboral
Se entiende por acoso laboral cualquier comportamiento persistente y demostrable que sobre una persona ejerza un empleado, jefe directo o indirecto, colega o subordinado, encaminado a causar intimidación, temor o ansiedad y que tenga como consecuencia el mal desempeño de responsabilidades o la falta de motivación que pueda conducir a la renuncia. SEGURIDAD ATEMPI LTDA., no tolera ninguna forma de acoso laboral. Para el reporte de estos casos, el colaborador podrá hacerlo a través de cualquiera de los miembros del Comité de Convivencia Laboral y/o mediante el correo electrónico institucional: compavivencia@atempi.com.co. La empresa garantiza la confidencialidad de la información suministrada y la protección del denunciante frente a cualquier tipo de represalia.
k) Acoso Sexual
El acoso sexual puede definirse como insinuaciones sexuales, solicitud de favores sexuales u otros contactos verbales o físicos de naturaleza sexual no deseados ni queridos que crean un ambiente de trabajo hostil u ofensivo. También puede ser visto como una forma de violencia contra las mujeres y los hombres, que también pueden ser objeto de acoso sexual y como tratamiento discriminatorio.
El acoso sexual puede adoptar una variedad de formas. Incluye tanto la violencia física como las formas más sutiles de violencia, como la coacción - forzar a alguien a hacer algo que no quiere. Puede presentarse como acoso a largo plazo - repetidos "chistes" sexuales, invitaciones constantes (no deseadas) para acudir a una cita, o flirteo no deseado de naturaleza sexual. Y puede ser un incidente aislado tocar o acariciar a alguien de manera inapropiada, o incluso el abuso sexual o la violación. Para que este pueda configurarse debe existir una o más de las siguientes situaciones:
El comportamiento es indeseado y ofensivo para la persona que es objeto del mismo. Tal comportamiento se usa explícita o implícitamente como base para tomar una decisión que afecta el acceso de esa persona al empleo, capacitación profesional, permanencia en el trabajo, promoción, compensación o cualquier otra decisión con respecto a su actividad. Dicha conducta crea intimidación en el lugar de trabajo o es hostil o humillante para la persona que es sometida a ella.
El trabajador, tiene derecho a determinar y denunciar ante el comité de convivencia. Si así lo considera el comportamiento como indeseado u ofensivo.
Para el reporte de estos casos, el colaborador podrá hacerlo a través de cualquiera de los miembros del Comité de Convivencia Laboral y/o mediante el correo electrónico institucional: compavivencia@atempi.com.co. La empresa garantiza la confidencialidad de la información suministrada y la protección del denunciante frente a cualquier tipo de represalia.
l) Buen Trato
El comportamiento de todos y cada uno de los trabajadores de SEGURIDAD ATEMPI LTDA., debe excluir cualquier tipo de maltrato. Las decisiones disciplinarias, sanciones, terminaciones de contrato, Deben estar precedidas de claridad sobre los motivos y respeto absoluto del trabajador.
Se debe exigir respeto de superiores y compañeros, en caso de presentarse alguna situación el trabajador tiene total libertad de denunciar al infractor ante el comité de convivencia laboral cualquier tipo de maltrato que se presente.
m) Derechos Humanos
En SEGURIDAD ATEMPI LTDA., no fomenta ni tolera ninguna forma de discriminación, ya sea verbal o por acción, por motivos de raza, genero, idioma, religión, orientación sexual o discapacidad SEGURIDAD ATEMPI LTDA., está comprometida con el cumplimiento y apoyo de todos los derechos y leyes que rijan sus relaciones con los empleados. Este compromiso se extiende a todas las partes de la cadena de valor.
n) Medio Ambiente
Orientamos nuestra gestión hacia el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros colaboradores, promoviendo su crecimiento personal y profesional. Fundamentamos nuestras acciones en el uso de herramientas tecnológicas y en un talento humano altamente calificado, al cual brindamos espacios que fomentan el trabajo en equipo y la construcción de una sociedad incluyente y equitativa. Practicamos el mejoramiento continuo como parte integral de cada una de nuestras actividades, garantizando la optimización de los recursos dentro de los parámetros de rentabilidad y el fortalecimiento de una sólida estructura organizacional.
Todo lo anterior se respalda en el estricto cumplimiento de los requisitos legales aplicables, la implementación de programas orientados al uso eficiente de los recursos naturales, la preservación del medio ambiente y la adecuada identificación, valoración y control de los impactos ambientales derivados de nuestra actividad económica. Así mismo, promovemos prácticas de ahorro energético, la disposición responsable de residuos y el autocuidado como un deber ético que contribuye al bienestar personal, organizacional y social, bajo los principios de ética, transparencia y cumplimiento que rigen nuestra cultura corporativa.
4.4. RESPONSABILIDAD CON EL CÓDIGO DE ÉTICA
Todos los trabajadores de SEGURIDAD ATEMPI LTDA. que se vean involucrados en cualquier hecho considerado como incumplimiento del Código de Ética están en la obligación de colaborar activamente con las investigaciones que adelante la empresa.
El desacato, la falta de colaboración, la omisión intencional de información o el suministro de datos falsos serán evaluados oportunamente para determinar la gravedad de la falta y dar inicio al proceso de investigación correspondiente.
Así mismo, es deber de todos los trabajadores reportar o denunciar de buena fe cualquier comportamiento o práctica antiética que identifiquen en el ejercicio de sus funciones, garantizando que no existan represalias por parte de la organización frente a quienes actúen con transparencia y responsabilidad.
4.5 LINEA DE ATENCIÓN ETICA
Por medio de este Código, SEGURIDAD ATEMPI LTDA, invita a todos sus colaboradores, contratistas, proveedores y demás partes interesadas a reportar de manera oportuna y responsable cualquier situación relacionada con posibles actos de corrupción, soborno o incumplimiento del Código de Ética y Conducta.
Los reportes pueden realizarse a través de los canales de comunicación oficiales dispuestos por la empresa: cumplimiento@atempi.com.co y la línea de oficial de cumplimiento al número 744 8811, extensiones 1038 y 1022. No habrá represalias ni otras consecuencias negativas si informa de buena fe.
4.6 MEDIDAS CORRECTIVAS Y DISCIPLINARIAS
Los líderes de proceso deberán responder no sólo por su propia conducta de negocio, sino también por la de sus subordinados. Un incumplimiento al código ético debe ser informado a instancias superiores, con el fin de eliminar sus causas la naturaleza de cualquier acción disciplinaria o de otro tipo será determinada por la gerencia, en consulta con el reglamento interno de trabajo. La naturaleza de cualquier acción dependerá de la gravedad del incumplimiento y otras circunstancias relevantes. Ejemplos de acciones disciplinarias que pueden ser tomadas incluyen una discusión con el Líder sobre el comportamiento deseado, una advertencia verbal o escrita, consejería sobre la conducta inapropiada, transferencia a un cargo con un nivel menor de responsabilidad, suspensión o despido. Ver reglamento interno de trabajo.
☐ Solicitar a otros que violen el comportamiento exigido por la compañía ☐ No plantear prontamente incumplimientos conocidos o sospechados a las políticas, estándares o procedimientos de la compañía. ☐ No cooperar en las investigaciones de posibles incumplimientos en relación a su propio comportamiento.
Nota: Asi mismo ATEMPI capacitara a su personal en capacitaciones éticas como medida preventiva.

4.7 MODELO TOMA DESICIONES ÉTICAS



4.8 SOY ÉTICO CUÁNDO

1. Respeto a los demás, soy tolerante y valoro a mis compañeros sin menospreciar sus opiniones, raza, género o creencias religiosas y aceptando con actitud positiva diferentes puntos de vista frente a mis opiniones.
2. Asumo mis responsabilidades trabajo en equipo y respondo por las acciones y omisiones realizadas en el ejercicio de mis funciones reconozco y aprendo de mis errores
3. Participo en la investigación de causas sobre el incumplimiento del código de ética y me comprometo con las acciones para evitar que se repitan
4. Hago buen uso de los recursos y elementos suministrados por la empresa para el desarrollo del mis actividades.
5. Hago buen uso de mi jornada laboral y realizo las actividades para los fines que fui contratado y cumplo con mi jornada laboral.
6. Acato las normas y procedimientos establecidos por la empresa los cuales se enmarcan en el cumplimiento legal y los requisitos de los clientes.
7. Adopto conductas que impacten de manera positiva la imagen corporativa de la empresa
8. Doy cumplimiento tanto con lo que digo como con lo que hago en cualquier actividad. Realizo mis actividades entendiendo el propósito y desempeño esperado de mi labor.
9. Tengo actitud de servicio, porto de manera adecuada el uniforme y demuestro sentido de pertenencia y compromiso con la empresa
10. Contribuyo con la preservación y cuidado del medio ambiente como pilar básico de nuestra actuación con la sociedad, usando en forma racional el agua, la energía y reciclando adecuadamente los residuos.
11. Bajo ninguna circunstancia maltrato a los demás, denuncio cualquier tipo de maltrato y evito generar comentarios malintencionados que afecten la integridad de las personas, entiendo que exigencia no es maltrato, como no lo son la aplicación de llamados de atención y sanciones, siempre impuestas con el debido respeto
12. Genero aportes positivos que contribuyan a la mejora continua de los procesos y el trabajo en equipo en pro del crecimiento organizacional y satisfacción del cliente.
13. Doy un buen uso a los medios de comunicación (radio, avance, celular, correo electrónico, libros de minuta y me abstengo de hacer comentarios ofensivos e intimidantes y de enviar información ilegal, extorsiva, racista o pornográfica menospreciando la reputación de la empresa o de mis compañeros por cualquiera de estos medios.
14. Evito fuga o pérdida de datos manejo de manera confiable y segura la información suministrada por el cliente o la empresa.
15. Género y promuevo el auto-cuidado como una cultura organizacional de SEGURIDAD ATEMPI LTDA. ante situaciones que pongan en peligro mi bienestar físico y mental y el de mis compañeros generando reportes de actos condiciones inseguras y casi accidentes en mi lugar de trabajo
16. No acepto por ninguna razón, circunstancia ofertas para actuar o permitir que se cometan actos delictivos de cualquier índole en contra de la empresa o el cliente
17. Hago un buen uso de canales de comunicación establecidos por la empresa para reportar cualquier acto o situación sospechosa que pueda afectar los procesos la infraestructura o las personas.
18. Manifiesto de manera respetuosa mis inconformidades teniendo la seguridad que mi solicitud será atendida por el área encargada y recibiré una respuesta oportuna, lo anterior sin desconocer que SEGURIDAD ATEMPI LTDA.es responsable con sus obligaciones como empleador.

5. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	REALIZADO POR
1	24/03/2017	Se realiza el nuevo código y se establecieron las responsabilidades de elaboración, revisión y aprobación.	Juan Manuel Fernández
2	7/12/2018	Se realiza una restructuración general del documento; se incluyen lineamientos de anticorrupción anti soborno	Olga Patricia Rincón
3	1/11/2019	Revision actualización formato	Leidy Vargas
4	01/08/2025	Se actualizan el objetivo, alcance, definiciones y principios corporativos del documento. En los aspectos relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo se incorpora la Política Integrada de Gestión, mientras que en el componente ambiental se incluyen prácticas de ahorro energético, disposición responsable de residuos y autocuidado como deber ético. Se incluye el conflicto de intereses con proveedores, trabajo infantil o forzado y protección de datos, Así mismo, se actualizan los canales de comunicación correspondientes a la línea ética, fortaleciendo los mecanismos de reporte y transparencia dentro de la organización.	Adriana Ramirez - Coordinadora SIG

6. VALIDEZ DEL DOCUMENTO

ELABORÓ: ORIGINAL FIRMADO	REVISÓ: ORIGINAL FIRMADO	APROBÓ: ORIGINAL FIRMADO
Nombre: Adriana Ramirez Cargo: Coordinador SST	Nombre: Rocío Alvarez Cargo: Coordinadora Jurídica	Nombre: Oscar Estupiñan Cargo: Gerente General